



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 059-2023-GM/MDI

Ite, 27 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 090-2023-MD/GM/GDS, Informe N° 019-2023-ERSM-USLI-GM/MDI, Informe N° 254-2023-USLI-GM-A/MDI, Informe N° 111-2023-OPPPI-GM/MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 25. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobar los planes de trabajo de las gerencias.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X del mismo cuerpo normativo indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Informe N° 090-2023-MDI/GM/GDS del 20 de febrero del 2023, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ite, remite a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones la ficha de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGIÓN DE TACNA 2023", para revisión y aprobación.

Que, a través del Informe N° 254-2023-USLI-GM-A/MDI del 22 de febrero del 2023, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite adjunto el Informe N° 019-2023-ERSM-USLI-GM/MDI del 21 de febrero del 2023, del Ing. Edward Roberto Siña Mamani, Inspector a cargo de la Actividad, quien comunica que luego de revisado el Plan de Trabajo concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas de la **Directiva N° 001-2008-GIO-MDI** Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, por lo que procede a su APROBACIÓN.

Que, mediante el Informe N° 111-2023-OPPPI-GM/MDI del 23 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que revisados los antecedentes que obran en el expediente y evaluado el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2023, se determina que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, emite **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal por el importe **s/. 1,206,038.37 (Un millón doscientos seis mil treinta y ocho con 37/100 soles)** para financiar la ejecución del Plan de Trabajo Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE CALLES Y VÍAS DE ACCESOS EN EL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN EL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO		18 - CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL		S/, 1,206,038.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 37/100 SOLES)

De conformidad con lo establecido numeral 1 y 2 del inciso 3. del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe s/. 1,206,038.37 (Un millón doscientos seis mil treinta y ocho con 37/100 soles) y con un plazo de Ejecución de **trescientos (300) días calendario**; bajo la modalidad de **Ejecución por Administración presupuestaria Directa**; siendo su Fuente de Financiamiento: **05 Recursos Determinados**, y Rubro: **18 Canon, Sobrecanon y Regalías**, afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN EL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	39999999 - SIN PRODUCTO
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 - CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	S/, 1,206,038.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 37/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de ITE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GDS
OAJ
OPPI
USLI
UTIC